

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 104 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 FEB 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 552-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 001-2015-CTM, presentada con fecha 23 de enero de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, la empresa Contratista alcanza adjunto el "Informe, Solicitud, Cuantificación y Sustentación de la Ampliación de Plazo N° 07", a través del cual, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por 30 días calendario, sustentándola en la demora por parte de la Entidad en pronunciarse sobre el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, lo que ha generado según refiere, que no se puedan ejecutar las partidas de la Bocatoma-Rio Sapuc, lo que no solo ha afectado la ruta crítica, sino toda la programación de obra; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 03-2015-MINAGRI-PSI/IO, presentada el 26 de enero de 2015, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el Inspector de Obra antes citado, remite adjunto el "Informe N° 02-2015 Ampliación de Plazo N° 07 Inspector de Obra", a través del cual, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;

Que, el citado Inspector concluye en el acotado informe, que el Contratista ha presentado su solicitud dentro del plazo vigente de ejecución contractual, conforme lo



establece la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como causal interrupciones en la ejecución de la obra, debido a que el Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, se encuentran en trámite de aprobación en el PSI, lo que ha afectado según señala, la ruta crítica y el avance de obra vigente; por lo que luego de la revisión y análisis de la documentación que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, recomienda su aprobación, por 30 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 0110-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 26 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 011-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIW, del 02 de febrero de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que el Contratista sustenta su pedido en la demora por parte de la Entidad en aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, los cuales están referidos a la Construcción de la Bocatoma-Río Sapuc; que elaborado el expediente que sustentan los referidos presupuestos, y levantado las observaciones realizadas por la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI, el Consorcio Tres Molinos presentó el referido expediente para su aprobación por parte de la Entidad, el cual se encuentra en trámite y en vías de ser aprobado; que asimismo, el Contratista en su sustento técnico y legal, indica que las interrupciones y paralizaciones de las actividades de obra por la no ejecución de los citados presupuestos, afectan no solo la ruta crítica si no toda la programación de obra, lo cual modifica el calendario de avance de obra vigente; que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, ha sido presentada el 23 de enero de 2015, dentro del plazo de ejecución de obra vigente, conforme lo establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la solicitud presentada, conforme lo antes expuesto, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación; recomendando finalmente por lo señalado, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07, otorgando 20 días calendario, debido según señala, porque ese es el plazo que se estima que la Entidad necesita para aprobar y notificar la aprobación de los citados presupuestos;

Que, por el Memorando N° 316-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de febrero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 07 por 20 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 087-2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°07 se sustenta en la demora por parte de la Entidad en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03, y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, causal abierta que se enmarca en el numeral N° 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la cual modifica la ruta crítica de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 104 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

de la programación de la Obra vigente, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 07, el área técnica competente ha estimado 20 días calendario para el término de la causal que motiva la presente ampliación de plazo; por lo que se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 07, por dicho periodo de tiempo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlos solicitado el Contratista de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 presentada por el Consorcio Tres Molinos a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", otorgando 20 (veinte) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

